



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° **0007** DE 11 ENE. 2022

Por la cual se corrige un error formal de digitación en la Resolución 1103 del 21 diciembre de 2021 Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En uso de sus facultades legales otorgadas en el artículo 4° del Acuerdo del Consejo Superior No. 023 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal de 2022 se aprobó mediante Acuerdo No. 023 de 2021 del Consejo Superior y fue liquidado mediante Resolución Rectoral No. 1103 del 2021.

Que en el Acuerdo No. 023 de 2021 del Consejo Superior, en su artículo 3° determina: "El rector, en la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, clasificará y distribuirá los ingresos y los gastos...". Así mismo, en el artículo 4°, se establece "El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, de oficio o a petición de algún Centro de Responsabilidad, hará, por Resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto de General de la Universidad, para la vigencia fiscal del año 2022(...)".

Que en el artículo 2°, de la Resolución Rectoral No.1103 del 2021, se liquidó el presupuesto de gastos de funcionamiento y gastos de inversión, evidenciándose un error de digitación del código de la fuente que financia el proyecto Plan de Formación y Desarrollo Profesional, concepto 2.3.41.411.1.02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, al cual se digitó por error la fuente 21.10.01, correspondiendo la fuente 21.10.06.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 1437 de 2011, "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

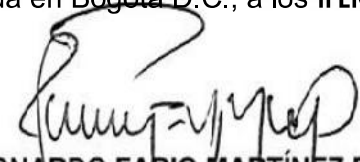
ARTÍCULO 1°. Corrección formal. Corregir el error formal de digitación identificado en el artículo 2° de la Resolución No. 1103 del 2021, en la línea o fila correspondiente al objeto de gasto 2.3.41.411.1.02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del Proyecto Plan de Formación y Desarrollo Profesional en el código de la fuente que financia el proyecto, quedando así:

CÓDIGO	AUXILIAR	CONCEPTO	RECURSO	APROPIACIÓN
2.3.41.411.1		PLAN DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESORAL		\$348.600.000
2.3.41.411.1.01	N/A	GASTOS DE PERSONAL	21.10.06	\$278.880.000
2.3.41.411.1.02	N/A	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	21.10 <u>06</u>	\$69.720.000

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás partes de la Resolución Rectoral No. 1103 del 2021, no corregidas mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **11 ENE. 2022**


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

Elaboró: Yaneth Romero / ODP – Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Revisión técnica: Dr. Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal
Revisión jurídica: Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamó- Jefe Oficina Jurídica
ODP – 220